



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 17 de Marzo de 1990

Año IX.— Núm. 34

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Composición del Tribunal Calificador en las pruebas de la convocatoria de provisión de dos plazas de Asistentes Sociales	677
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial (Médico), de la Comunidad Autónoma de La Rioja	674	Convocatoria a las pruebas para la provisión de dos plazas de Asistentes Sociales	677
MANCOMUNIDAD DEL NAJERILLA		Corrección de errores	677
Relación de aspirantes a la convocatoria de provisión de dos plazas laborales de Asistentes Sociales para la Mancomunidad del Najerilla	677		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y Mejora del Firme de la Ctra. LO-6902 de Aguilar del Río Alhama a Navajún por Valdamedera P.K. 0,000 al 12,800"	681
Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y Mejora de las Ctras. LO-6541 y LO-654 de la N-232 al límite de la provincia de Navarra por Alcanadete"	677		

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales	
Notificación	683	Depósito de los estatutos de la Asociación Profesional de Artesanos del Calzado (Reparación y Medida-Ortopedia)	684
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Notificación y requerimiento	683	Relación previa de las fincas afectadas por las ocupaciones temporales motivadas por las obras de recrecimiento de los acuerdos del Cidacos y Recuenco y cruce de la Yasa Agustina en el Canal de Lodosa TT.MM. de Calahorra y Aldeanueva de Ebro (La Rioja).	
Administración de Hacienda de Haro		Expediente número 4, término municipal de Calahorra (La Rioja)	684
Notificaciones y requerimientos	683		
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
Tesorería Territorial de la Seguridad Social			
Expedientes administrativos de apremio	683		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 28 de Febrero de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial (Médico), de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.69

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 34/89, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial (Médico), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante de Técnico Superior de Administración Especial (Médico), perteneciente al Grupo A de funcionarios.

1.2. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición que consistirá en la realización de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un período máximo de tres horas, de 200 preguntas de respuestas alternativas preparado al efecto por el Tribunal, de las cuales 100 versarán sobre las materias de la primera parte del programa, y 100 sobre las materias de la segunda parte del programa que figura como Anexo I a esta Orden.

SEGUNDO EJERCICIO: Contestar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados al azar de los contenidos en la segunda parte del programa.

Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo por un tiempo máximo de diez minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en redactar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, Memorias críticas, comentarios o informes sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado, tres supuestos, de los que el aspirante elegirá dos para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los aspirantes.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado en Medicina del Trabajo o Especialista en Medicina del Trabajo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes

lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Consejera de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/Vara de Rey, 3, 26071-Logroño.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, para la categoría 1ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del 1 de mayo de 1.990, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos,

siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separadas según los diferentes grupos de aspirantes, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

8.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados en la oposición por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Dicha relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.c), de esta convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificaciones de los citados órganos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Consejera de Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 28 de febrero de 1.990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES DE LAS PRUEBAS DE TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL (MEDICO).

1.— Las Organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. El Tratado de Roma.

2.— Las Comunidades Europeas: Sistema institucional. La adhesión de España.

3.— La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

4.— La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

5.— Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

6.— El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

7.— El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización judicial española.

8.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno: Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

9.— La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

10.— El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

11.— Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

12.— Organización territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

13.— Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, carácter y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de ley. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

14.— El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.

15.— El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

16.— Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

17.— El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

18.— Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

19.— Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

20.— Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

21.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

22.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias y especificidades. Ampliación del techo competencial: Artículo 150.2, reforma estatutaria.

23.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

24.— Las Comunidades Europeas. Su constitución y evolución. Las instituciones comunitarias. El ordenamiento jurídico.

25.— Las competencias de la Comunidad Europea. Relaciones entre la competencia comunitaria y la competencia nacional.

26.— La Organización Mundial de la Salud. Otras Organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria. El Reglamento Sanitario Internacional.

27.— La planificación sanitaria en el marco de la Ley General de Sanidad. Competencias del Ministerio de Sanidad y de las Comunidades Autónomas.

28.— Organización de la asistencia médica en España. Niveles de asistencia. Coordinación de los servicios.

29.— Organización de la medicina del trabajo. Instituciones y organizaciones españolas. Orientaciones internacionales.

30.— Seguridad Social en España. Organización. Coordinación de servicios con la Sanidad Nacional.

31.— La asistencia farmacéutica en España. Epidemiología del medicamento.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS GENERALIDADES.

1.— Concepto de Medicina del Trabajo. Sus características. El Trabajo

como factor de riesgo. Ambientes laborales. Tipos.

- 2.— Historia de la Medicina del Trabajo en general y en España.
- 3.— Diversos aspectos o denominaciones de la Medicina del Trabajo: Medicina del Trabajo y Medicina de Empresa.
- 4.— Concepto y clasificación de las Enfermedades profesionales. Patología laboral general, sistemática y específica.

PATOLOGIA LABORAL GENERAL.

- 5.— Traumatología laboral aguda y crónica.
- 6.— Vibraciones y trepidaciones.
- 7.— Ruidos. Efectos nocivos.
- 8.— Homeostasis térmica. Sobrecalentamiento. Golpe de calor.
- 9.— Patología del frío.
- 10.— Radiaciones ionizantes y no ionizantes.
- 11.— El trabajo en grandes alturas. La presión atmosférica.
- 12.— Brucelosis.
- 13.— Tétanos.
- 14.— Hepatitis. Diversos tipos.
- 15.— SIDA en ambientes laborales.
- 16.— El carbunco como enfermedad profesional.
- 17.— Leptopirosis como enfermedad profesional.
- 18.— Micosis.
- 19.— Toxicología. Toxicología industrial, generalidades.
- 20.— Toxicología específica. Plomo.
- 21.— Intoxicación profesional por mercurio y sus compuestos.
- 22.— Intoxicación profesional por cadmio y sus compuestos.
- 23.— Intoxicación profesional por manganeso y sus compuestos.
- 24.— Intoxicación profesional por arsénico y derivados.
- 25.— Intoxicación por berilio.
- 26.— Intoxicación por zinc, cobre y hierro en el trabajo.
- 27.— Intoxicación profesional por talio, selenio y vanadio en el trabajo.
- 28.— Intoxicación profesional por cromo y derivados.
- 29.— Intoxicación profesional por flúor.
- 30.— Estudio general de gases. Efectos irritantes y sofocantes.
- 31.— Estudio especial del cloro y del fosgeno.
- 32.— Intoxicación por anhídrido carbónico, metano y óxido de carbono.
- 33.— Intoxicación profesional por sulfhídrico y cianhídrico.
- 34.— Intoxicación profesional por sulfuro de carbono.
- 35.— Intoxicación profesional por nitro y amonio derivados de los hidrocarburos aromáticos.
- 36.— Intoxicación por pesticidas orgánicos.
- 37.— Intoxicación por herbicidas.
- 38.— Toxicología de los compuestos alifáticos.
- 39.— Toxicología de los hidrocarburos halogenados.
- 40.— Toxicología de los compuestos aromáticos: benceno y derivados.
- 41.— Bifenilos-policlorados, situaciones de riesgo. Clínica. Prevención.
- 42.— Agentes cancerígenos. Acciones industriales y trabajos. Detección. Prevención.

PATOLOGIA LABORAL ESPECIAL.

- 43.— Aspectos toxicológicos de la industria de la goma y de los plásticos básicos.
- 44.— Patología profesional especial de la industria textil, de los colorantes y de las macromoléculas.
- 45.— Patología profesional especial de la soldadura y de la pintura a pistola.
- 46.— Patología profesional especial de la minería.
- 47.— Patología profesional especial de la industria de la construcción y obras públicas.
- 48.— Patología profesional especial de otras industrias con incidencia de implantación en la región: agrícola, champiñonera, etc.

PATOLOGIA LABORAL SISTEMATICA.

- 49.— Dermatología profesional general y específica.
- 50.— Neumología laboral. Alergias. Asma profesional. Neumoconiosis. Asbestosis. Irritación de las vías aéreas superiores.
- 51.— Patología cardiocirculatoria profesional.
- 52.— Oftalmología laboral.
- 53.— Otorrinolaringología laboral.

FISIOLOGIA DEL TRABAJO. ORGANIZACION DEL TRABAJO. ASPECTOS ERGONOMICOS.

- 54.— Concepto de Fisiología del Trabajo.
- 55.— Rendimiento mecánico del cuerpo humano. Estructura y función del músculo. Trabajo estático y trabajo dinámico. Reflejos. Coordinación de movimientos.
- 56.— La energía del cuerpo humano. Metabolismo energético y de reposo. Metabolismo de trabajo.
- 57.— El trabajo racional. Clima de trabajo.
- 58.— El Trabajo y los órganos de los sentidos.
- 59.— El Trabajo y la alimentación.
- 60.— Postura y equilibrio.

- 61.— Fatiga. Su estudio.
- 62.— Respiración y trabajo.
- 63.— Aparato circulatorio y trabajo.
- 64.— Organización científica del trabajo. Análisis del trabajo.
- 65.— Concepto de Empresa. Productividad. Tipos de trabajo. Métodos. Metodología del trabajo. Estudio de tiempos.
- 66.— Factor humano en la exploración del estudio del trabajo.
- 67.— Concepto de ergonomía. Principios y métodos de la ergonomía. Objeto. Antecedentes.
- 68.— Clases y divisiones de la Ergonomía. Sus campos de aplicación.

PSICOLOGIA DEL TRABAJO.

- 69.— Psicología científica y su aplicación al trabajo.
- 70.— Conducta y motivación. Estudio de las características individuales del trabajador.
- 71.— Técnicas de exploración psicológica. Entrevista. Test.
- 72.— La adaptación del hombre al trabajo. Selección y formación.
- 73.— La adaptación del trabajo al hombre. Fatiga y stress.
- 74.— Psicopatología laboral.

SERVICIOS DE SALUD EN LA EMPRESA. DERECHO DEL TRABAJO. SEGURIDAD SOCIAL.

- 75.— Criterios de organización de los Servicios por órganos de ámbito internacional.
- 76.— Organización de los Servicios en España. Normas de aplicación. El Decreto 1036/59 de 10 de junio y O.M. de 21.11.59. Competencias en Medicina Laboral. Situación actual.
- 77.— Las funciones de los Servicios Médicos de Empresa: Sanitarias, técnicas, administrativas, de colaboración, formativas y de investigación.
- 78.— El Trabajo y su configuración jurídica.
- 79.— Conflictos de trabajo.
- 80.— Seguridad Social. Concepto. Reglamentaciones especiales.
- 81.— Accidentes de Trabajo y cuadro de Enfermedades Profesionales.
- 82.— La asistencia sanitaria en relación con las diversas contingencias y situaciones.
- 83.— Incapacidad laboral. Invalidez.
- 84.— Rehabilitación y readaptación.

HIGIENE INDUSTRIAL.

- 85.— Concepto de Higiene Industrial. Ramas.
- 86.— Contaminantes. Clasificación. Medición. La encuesta higiénica.
- 87.— Contaminantes físicos y químicos. Valoraciones. Protección.
- 88.— Condiciones higiénicas de los locales de trabajo. Higiene y protección individual del trabajador.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

- 89.— Riesgos profesionales. Concepto y clasificación.
- 90.— Planteamientos preventivos. Tendencias actuales en la prevención de riesgos.
- 91.— La Seguridad en el Trabajo. Técnicas de prevención y protección.
- 92.— Inspecciones de Seguridad. Investigación de Accidentes.
- 93.— Protección colectiva y protección personal.
- 94.— Estadística y estadísticas en relación con la Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 95.— Normas de Seguridad. Riesgos eléctricos y defensa contra incendios.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Sánchez Cerezo, Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

VOCALES:

D. Javier Larrañaga Larraz.

D. Emilio Cervantes Sorondo.

D. Angel Luis Jiménez de Miguel, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D. Felisa Garcia-Vaquero y Gill de la Cuesta.

SUPLENTE

PRESIDENTE: Ilma. Sra. D^a. Idoya Tomás Zabalza, Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

VOCALES:

D. Aniceto Martínez Torrecilla.

D. Carlos García Puertas.

D. Jesús de Miguel Solaesa, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D^a. Begoña Sáinz Izquierdo.

MANCOMUNIDAD DEL NAJERILLA.

Relación de aspirantes a la convocatoria de provisión de dos plazas laborales de Asistentes Sociales para la Mancomunidad del Najerilla
II.B.74

Por la presente resolución, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, para la provisión de dos plazas laborales de Asistentes Sociales de la Mancomunidad del Najerilla, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
M ^a Jesús Gámiz Díaz	16.284.257
M ^a Isabel San Martín Carro	16.296.411
M ^a Jesús Daniela Argomániz Alútiz	16.544.026
M ^a Luz Martínez Ochoa	16.533.010
M ^a Esther García Sáenz	16.545.358
M ^a Visitación De Pablo Martínez	16.555.428
M ^a Teresa Rodríguez Sañudo	16.537.940
M ^a Soledad Riaño Mahave	16.487.038
M ^a Isabel Jiménez Sáez	72.776.677
M ^a Yolanda Caro Ceniceros	16.551.702
Ana M ^a Zuazo Sáez	72.780.449
M ^a Julia Heredia Esteban	16.544.715
M ^a Victoria Díez Martínez	16.543.089
M ^a Constanza Graña Iñigo	51.657.953
M ^a José Baños Acha	16.530.879
M ^a Alicia Zuazo Villar	16.545.063
Purificación Apodaca Sáenz	16.552.539
Piedad Ortiz De Viñaspre Guzmán	72.716.789
Juana M ^a Bravo Ortúzar	16.550.002
M ^a Asunción Marañón Calleja	72.716.309
M ^a Del Mar García Blanco	16.537.830
Gloria Martínez Gómez	16.528.525
Ana Isabel De Paz García	16.537.145
Margarita Ovejas Navas	16.016.991
M ^a Angeles Somalo Del Castillo	16.546.512
M ^a José Santamaría Ortiz	16.537.941
M ^a Delia Sáenz Fernández	16.551.150
Rosa M ^a Vallejo Medrano	16.016.846
M ^a Begoña Ruiz-Carrillo Pérez	16.520.786
Inmaculada Zabala Cabredo	16.524.551
Ana M ^a Elorza Eguía	72.715.910

ASPIRANTES EXCLUIDOS
Ninguno.

Huércanos, a 21 de Febrero de 1990.— El Presidente, Moisés Magaña Iruzubieta.

Composición del Tribunal Calificador en las pruebas de la convocatoria de provisión de dos plazas de Asistentes Sociales

II.B.75

La publicación íntegra de las bases se realizó en el Boletín Oficial de La Rioja número quince, de fecha uno de Febrero de 1990.

Presidente Titular: Moisés Magaña Iruzubieta, Presidente de la Mancomunidad del Najerilla. Suplente: Felicitísimo López Hernández, Alcalde de Uruñuela.

Secretario Titular: Miguel Ángel García García, Secretario de la Mancomunidad del Najerilla. Suplente: Carlos Benito Benito, Alcalde de Tricio.

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Titular: Begoña Pérez Pardo. Suplente: Valvanera Pina Lería.

Representando al Colegio Oficial de Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social. Titular: María Jesús Romero Ruiz de Copegui. Suplente: Ida Belén Rodríguez Ugalde.

Representando a la Mancomunidad del Najerilla: Titular, Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde de Baños de Río Tobía. Suplente: Martín Mateo Hernández, Alcalde de Arenzana de Abajo.

Titular: José Antonio Merino Hernández, Alcalde de Cañas. Suplente: José Antonio García de Pablo, Alcalde de Cárdenas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Huércanos, 21 de Febrero de 1990.— El Presidente, Moisés Magaña Iruzubieta.

Convocatoria a las pruebas para la provisión de dos plazas de Asistentes Sociales
II.B.76

Se convoca a los aspirantes admitidos, a las pruebas para la provisión de dos plazas laborales de Asistentes Sociales.

La realización de los ejercicios se efectuará el día 24 de Marzo del presente, a partir de las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Huércanos.

Huércanos, 21 de Febrero de 1990.— El Presidente, Moisés Magaña Iruzubieta.

Corrección de errores

II.B.73

Corrección de errores de la convocatoria para la provisión de dos plazas laborales de Asistentes Sociales, para la Mancomunidad del Najerilla, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 15, de 1 de Febrero de 1990.

Se transcribe a continuación la siguiente anotación:

Se establece un tercer ejercicio consistente en una entrevista personal con los aspirantes.

Huércanos, 21 de Febrero de 1990.— El Presidente, Moisés Magaña Iruzubieta.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y Mejora de las Ctras. LO-6541 y LO-654 de la N-232 al límite de la provincia de Navarra por Alcanadre
III.A.152

Aprobado el Proyecto de "Ensanche y Mejora de las Ctras. LO-6541 y LO-654 de la N-232 al límite de la provincia de Navarra por Alcanadre", y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 23 de Octubre de 1989 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos, por aplicación del artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, del 29 de Julio y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de Diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación

de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presnete, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de quince (15) días desde la publicación de esta anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la C/ Vara de Rey, 41 Bis 8^a de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de:

CORERA
ALCANADRE
AUSEJO

se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

En Logroño, a 5 de Marzo de 1990.— El Secretario General Técnico de Obras Públicas y Urbanismo, Idoia Tomás Zabala.

Término Municipal : ALCANADRE

Nº de Proyecto: CAR-EM-05/90

RELACION DE PROPIETARIOS - FINCAS (DETALLE)

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m2)
00013	17	229	GONZALEZ GARCIA SILVERIO	CS	7
00014	17	230	GUTIERREZ OCON HIPOLITO	CS	17
00015	17	233	BARCO ROYO DANIEL	CS	54
00016	17	246 A Y B	PINILLOS NAJERA ANGEL	VIÑA	52
00017	17	247	FERNANDEZ CENZANO JOSE	CS	0
00018	17	251	RUPEREZ GIL AMADEO	VIÑA	71
00019	17	220	RUPEREZ GIL AMADEO	VIÑA	147
00020	17	278	RESA FERNANDEZ JOSEFA	CS	1.914
00021	17	279	ROYO PASCUAL ALBERTO	CS	15
00022	17	282	RODRIGUEZ MAESTRE VICTOR	VIÑA	0
00023	17	285	BARCO BARCO PAULINO	VIÑA	5
00024	17	284	TEJADA HERRERO ROBERTO	CS	69
00025	17	283	FERNANDEZ TORRES ERNESTO	VIÑA	405
00026	17	289	RODRIGUEZ MAESTRE VICTOR	CS	84
00027	16	1	GUTIERREZ OCON TEOFILO	CR	0
00028	16	4	MARTINEZ TORRES DOMINGO	CR	112
00029	16	5	GUTIERREZ OCON HIPOLITO	CR	477
00030	16	11	ROMERO HERCE PEDRO	CR	79
00031	16	14	ROYO PASCUAL JUANA	CR	179
00032	16	121	PASTOR LASHERAS FRANCISCO JAVIER	CR	247
00033	16	16-1	AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE	ERIAL	203
00034	16	17	RUPEREZ GIL AMADEO	CS	204
00035	16	19	ELOY ROYO MATEO Y HERMANOS	CS	546
00036	16	16-2	AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE	ERIAL	680
00037	16	21	FERNANDEZ TORRES ERNESTO	VIÑA	149
00038	16	16-3	AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE	ERIAL	127
00039	16	26	TEJADA HERRERO ROBERTO	CR	288
00040	16	27 A Y B	RUPEREZ GIL AMADEO	CS	594
00041	16	28	AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE	ERIAL	110
00042	16	119	MARTINEZ GIL FRANCISCO	CS	35
00043	15	213	GOMEZ AGUIRRE LUCIA		0
00044	15	262	FERNANDEZ TORRES RUFINO	VIÑA	84
00045	15	261	FERNANDEZ TORRES RUFINO	VIÑA	20
00046	15	657	AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE	ERIAL	795
00047	15	548	GONZALEZ OCHAGAVIA FERNANDO		0
00048	15	575	MARTINEZ MARTINEZ MARINO	VIÑA	503
00049	15	590 A Y B	BARCO GIL RUFINO	CS	362
00050	15	591	ROYO ELVIRA JULIAN	VIÑA	0
00051	15	592	MACARIA FERNANDEZ MARIA	VIÑA	0
00052	15	642	MACARIA FERNANDEZ MARIA	VIÑA	0
00053	15	643	ABADIA LIZANZU GREGORIO	VIÑA	0
00054	15	644	ABADIA LIZANZU GREGORIO	VIÑA	45
00055	15	647 A Y B	FERNANDEZ TORRES RUFINO	VIÑA	263
00056	15	654	RUPEREZ GIL AMADEO	VIÑA	150
00057	15	219	MARTINEZ ROYO VICTOR	VIÑA	92
00058	15	218	MARTINEZ ROYO VICTOR		297
00059	15	217	FERNANDEZ TORRES RUFINO	CS	1.063
00060	15	216	HERCE BARCO VICENTA	CS	203

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m2)
00061	15	215	GIL GIL ANTONIO	CS	1.542
00062	15	214	JOSEFA ROYO GOMEZ Y LUIS MATEO GOMEZ	CS	31
00063	15	679	FERNANDEZ TORRES ERNESTO	VIÑA	70
00064	15	238	TORRES TORRES PEDRO PABLO	ALMENDROS	0
00065	15	678	ANTONIO GIL LOPEZ Y CESAR ARANDA	CS	68
00066	15	241	ROYO MARTINEZ PETRA	VIÑA	83
00067	15	242	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA TERESA	CS	134
00068	15	243	ROYO RODRIGUEZ FRANCISCA	VIÑA	70
00069	15	244	GIL OCHAGAVIA JUAN MARIANO	CS	237
00070	15	245	MARTINEZ MARTINEZ ELVIS	CS	145
00071	15	246 A Y B	MARTINEZ MARTINEZ ELVIS	CS	489
00072	15	247	FERNANDEZ TORRES MARTIN	ERIAL	168
00073	15	248	PASCUAL MARTINEZ AMANCIO	ERIAL	154
00074	15	249	FERNANDEZ ROYO DOMINGO	ERIAL	146
00075	15	549	ROYO ELVIRA MARTIN	ERIAL	128
00076	15	550	ELVIRA ROYO JULIAN	ERIAL	165
00077	15	551	RODRIGUEZ PASCUAL ANTONIA	ERIAL	379
00078	15	552	GONZALEZ OCHAGAVIA FERNANDO	CS	493
00079	15	553	FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS	CS	20
00080	15	554	ROYO DIEZ ALEJANDRO	CS	654
00081	15	582	CATALAN DIEZ VICENTE	CS	664
00082	15	580	MATEO GUMIEL MARIANA	CS	112
00083	15	579	MATEO GUMIEL JOSE	CS	264
00084	15	578	DIEZ MIRANDA FRANCISCA	CS	86
00085	15	577	SANCHO TORRES AMANDO	CS	599
00086	15	576	OCHAGAVIA BARCO ANTONIO	CS	673
00087	15	645	ROYO MARTINEZ JOSE	VIÑA	908
00088	15	688	MATEO MESTRE PEDRO	CS	512
00089	15	655	HEREDEROS DE ANASTASIO MARTINEZ SUSO	CS	532
00090	15	656	GIL OCHAGAVIA JUAN MARIANO	CS	716
00097	14	307 A	TORRES MARTINEZ PETRA	VIÑA	10
00098	14	759	ROYO DIEZ ALEJANDRO	CS	38
00099	14	711	MATEO FERNANDEZ MILAGROS	CS	32
00100	71	760	ROYO RUPEREZ ROBERTO	CS	146
00101	14	761	ROYO RUPEREZ ROBERTO	CS	105
00102	14	762	ARPON MARTINEZ PETRA	CS	5
00103	14	765	ELVIRA RODRIGUEZ RICARDO	CS	29
00104	14	766	ROYO MARTINEZ FRANCISCA	CS	332
00105	14	767	MATEO FERNANDEZ MILAGROS	CS	65
00106	14	768	MIRANDA FERNANDEZ TOMAS	CS	86
00107	14	769	MARTINEZ MARTINEZ VICTORIANO	CS	76
00108	14	770	BARCO ENCINA JULIAN	CS	60
00109	14	771	GIL OCHAGAVIA JOSE	CS	268
00110	14	772	ROYO MARTINEZ AGAPITO	VIÑA	107
00111	14	788	TORRES GOMEZ JOSE LUIS	CS	39
00112	14	791	MAESTRE OCHAGAVIA PEDRO	CS	62
00113	14	792	BARCO RODRIGUEZ JUAN CRUZ	CS	64
00114	14	793	AGUIRRE MARTINEZ GREGORIO	CS	320

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(m2)
00115	14	798	MARTINEZ DIEZ MIGUEL	CS	225
00116	14	801	RODRIGUEZ ROYO EUGENIA	CS	121
00117	14	802	LACAVE DIEZ ROSALIA	CS	246
00118	14	803	GIL FERNANDEZ IRENE	CS	230
00119	14	804	GIL BARREIRO JULIA	CS	160
00120	14	805	GIL BARREIRO JULIA	CR	297
00121	13	247	LOPEZ GIL FRANCISCA	CS	90
00122	13	222	BARCO DE LA CONCEPCION DONATO	CS	59
00123	13	219	ENCINA FERNANDEZ Mª CARMEN	CS	58
00124	13	218	MARTINEZ GIL FRANCISCO	CS	83
00125	13	174	JIMENEZ GIL AMADOR	CS	278
00126	13	171	MATEO ESPINOSA Mª CARMEN	CS	0
00127	13	110	MARTINEZ MARTINEZ MARINO	CS	21
00128	13	109	BARCO SALAS MERCEDES	CS	75
00129	13	108	GIL GIL JULIA	CS	293
00130	13	107	MARTINEZ GIL ANTONIO	CS	286
00131	13	69	ELVIRA ENCINA JESUS	CS	775
00132	13	68 A	ROYO MARTINEZ DIONISIO	VIÑA	500
00133	13	48	DIEZ MIRANDA FRANCISCA	CS	85
00134	13	47	DIEZ MIRANDA FRANCISCA	CS	46
00135	13	46	MATEO DIEZ ROMAN	CS	136
00136	13	45	MATEO JUDEZ AGUSTIN	CS	149
00137	13	43	LOPEZ GUTIERREZ PETRA	CS	111
00138	13	27	GUNIEL MATEO IRENE	CS	349
00139	13	26	MATEO GOMEZ VICTOR	CS	39
00140	13	269	MATEO BARCO ESTHER	CS	39
00141	13	25	BOCOS MATEO SOLEDAD	CS	75
00142	13	24	IRENE GUMIEL MATEO Y HERMANOS	CS	140
00143	13	14	ROMERO HERCE PEDRO	CS	41
00144	13	13	GOMEZ DIEZ SILVIA	ERIAL	41
00145	13	3	TORRES ROYO TERESA	ERIAL	21
00146	22	204	SALAS DIEZ JOSE	CR	100
00147	22	205	MARTINEZ GIL ANTONIO	CR	160
00148	22	206	RODRIGUEZ JUDEZ SOFIA	CR	47
00149	22	207	JOSE LUIS BARCO	CR	0
00150	22	208	ROYO RUPEREZ ROSARIO	CR	0
00151	12	93	GIL BARREIRO JULIA	VIÑA	12
00152	12	92	TORRES MARTINEZ JULIA	CS	43
00153	12	89	AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE	ERIAL	170
00154	12	79	MATEO SOTA RAUL	CS	0

Nº de Fincas : 136

Término Municipal : AUSEJO

Nº de Proyecto: CAR-EM-05/90

00091	35	391	OCHAGAVIA BARCO ANTONIO	CS	575
00092	35	338	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	CS	1.164
00093	35	339	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	CS	144
00094	1	356	ROYO RUPEREZ ROBERTO	VIÑA	61
00095	1	400	AYUNTAMIENTO DE AUSEJO	ERIAL	20
00096	1	401	AYUNTAMIENTO DE AUSEJO	ERIAL	100

Nº de Fincas : 6

Término Municipal : CORERA

Nº de Proyecto: CAR-EM-05/90

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(m2)
00001	1	16	OCHAGAVIA FERNANDEZ JESUS	CS	293
00002	1	18	CORDON GARCIA RICARDO	CS	182
00003	1	84	GIL GIL RICARDO	CS	134
00004	1	21	FERNANDEZ ROYO GREGORIO	VIÑA	551
00005	1	22	ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS	ESPARRAGUERA	384
00006	1	30	RUBIO MARTINEZ LUIS	CS	75
00007	1	29	JALON CORDON JULIA	CS	117
00008	1	28	MARTINEZ ROYO BLAS-PLACIDO	VIÑA	228
00009	1	28	MARTINEZ ROYO BLAS-PLACIDO	CS	120
00010	1	27	MORENO CORDON JESUS	CS	26
00011	1	8	DESCONOCIDO A	CS	26
00012	1	31	DESCONOCIDO B	CS	127

Nº de Fincas : 12

Nº total de Fincas : 154

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y Mejora del Firme de la Ctra. LO-6902 de Aguilar del Río Alhama a Navajún por Valdemadera P.K. 0,000 al 12,800"

Aprobado el Proyecto de "Ensanche y Mejora del Firme de la Ctra. LO-6902 de Aguilar del Río Alhama a Navajún por Valdemadera P.K. 0,000 al 12,800", y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 5 de Diciembre de 1989 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos, por aplicación del artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, del 29 de Julio y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de Diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación

de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presnete, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de quince (15) días desde la publicación de esta anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la C/ Vara de Rey, 41 Bis 8ª de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de:

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

En Logroño, a 9 de Marzo de 1990.— El Secretario General Técnico de Obras Públicas y Urbanismo, Idoya Tomás Zabala.

Término Municipal : AGUILAR DE R. ALHAMA

Nº de Proyecto: CAR-EM-06/90

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(m2)
00001	2	72	JIMENEZ TORRECILLA JOSE	CRE	516
00002	2	62	RUIZ BENITO SABINO	CRE	129
00003	2	66	JIMENEZ RUIZ JOSE LUIS	CRF	307
00004	2	67	SABINO RUIZ Y JOSEFA SESMA	CRF	126
00005	2	65	Mª TERESA BENITO VALLEJO Y HERMANOS	CRF	278
00006	2	68 A	GARBAYO DOMINGUEZ MARIA CONCEPCION	CRF	56
00007	2	69	MIGUEL HERRERO PEDRO	CRF	72
00008	2	71	JIMENEZ HERNANDEZ GABINO	CRF	63
00009	2	123	BOCAL CALVO GREGORIO	CRF	66
00010	2	1 B Y C	LUISA, DOLORES Y CATALINA MAYOR JIMENEZ	CRF	695
00011	2	3 A Y B	DE LA PORTILLA FERNANDEZ JOSE Mª	OS	413
00012	2	6	JIMENEZ GIMENO ANSELMO	CRE Y F	388
00013	2	7	CORNAGO CRUZ MARCOS	CRE	96
00014	2	8 A	PEREZ FERNANDEZ VALENTIN	CRE	160
00015	2	9	GREGORIO PEREZ	CRF	126
00016	2	10	SANCHEZ ZAPATERO ZACARIAS	CRE	58

Nº Finca	Poligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(m2)
00017	2	33	LLORENTE JIMENEZ GENOVEVA	EP	224
00018	2	36	BENITO LAPEÑA ANGEL	CRE	162
00019	2	60	SAINZ JIMENEZ CARLOS	CRE	312
00020	2	396	BOZAL CALVO CONSUELO	OS	253
00021	2	394	BOZAL CALVO JOSEFA	OR	330
00022	2	397	SANCHEZ RUIZ ESCOLASTICA	CS	126
00023	2	398	AREJULA VERA JUAN ANTONIO	OS	65
00024	5	116	JIMENEZ JIMENEZ PAULA	CR	148
00025	5	116	LAUROLA SANCHEZ JESUS	CR	184
00026	5	115	MENDOZA MELERO GERARDO	CR	76
00027	5	114	HEREDEROS DE JULIANA JIMENEZ ALFARO	CR	52
00028	5	113	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO	CR	44
00029	5	112	FAUS BAYO VIDARRETA, FAUSO.	CR	81
00030	8	105	SANCHEZ BAYO ESPERANZA	CRF	239
00031	5	104	MENDOZA MELERO GERARDO	CRF	112
00032	8	54	JIMENEZ TORRECILLA EUGENIO	CRF	140
00033	5	48	HEREDEROS DE FELIX JIMENEZ BENITO	CRF	130
00034	5	50	AREJULA LOPEZ DIONISIO	CRF	112
00035	5	51	JIMENO RUIZ CANDIDO	CRF	80
00036	5	52	GARCES SESMA ANGEL	CRF	72
00037	5	53	GARCES SESMA ANGEL	CRF	750
00038	5	515	SORIA GUERRERO Mª JESUS	CRE	154
00039	5	517	FERNANDEZ LARRE ANTONIA	ORE	424
00040	5	207	JIMENO SARNAGO ANGEL	CRF	120
00041	5	208	VICTOR IZQUIERDO FRANCISCO	CRF	150
00042	5	211	VERA SORIA ANTONIO	CRF	10
00043	5	12	JIMENEZ ROJO NATIVIDAD	CRF	206
00044	5	213	GARBAYO DOMINGUEZ MARIA CONCEPCION	CRF	45
00045	5	214	GARBAYO DOMINGUEZ VICTORIANO	CRF	120
00046	5	215	VERA MENDOZA JESUS	CRF	46
00047	5	218	RUIZ VERA ROMUALDO	CRF	86
00048	5	219	GONZALEZ GARCIA LUIS	CRF	170
00049	5	224	CABELLO SORIA JESUS	CRF	40
00050	5	225	JIMENEZ SESMA CANDELAS	CRF	100
00051	5	167	VALLEJO OÑATE VISITACION	CRF	100
00052	5	165	LAPEÑA JIMENEZ BRAULIA	CRF	120
00053	5	164	MARTINEZ LOPEZ RAMON	CRF	60
00054	5	163	MARTINEZ LOPEZ RAMON	CRF	56
00055	5	151	JIMENEZ JIMENEZ PAULA	CRF	385
00056	5	150	JIMENEZ JIMENEZ MILAGROS	CRF	292
00057	5	452	LUISA, DOLORES Y CATALINA MAYOR JIMENEZ	CRF	30
00058	5	452	LUISA, DOLORES Y CATALINA MAYOR JIMENEZ		2.280

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.181

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Raúl Miguel Arlanzón León, con último domicilio conocido en Logroño, calle Industria número 9-4º D, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 18/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "Pase sin llamar" el pasado día 14 de Enero, a las 5,16 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas cien personas efectuando consumiciones.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 5 de Marzo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento

II.B.182

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Alicatacos y Solados Riojanos, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Cigüeña, 15.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A-26027003 ALI se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 6 de Marzo de 1990.— La Jefe de Servicio.

Administración de Hacienda de Haro

Notificación y requerimiento

II.B.137

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla, s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Fructuoso Muntión Azofra, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Nájera (C/ Avda. de la Sierra, 32).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Delegación de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16389660 MUN se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Haro, a 16 de Febrero de 1990.—El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Notificación y requerimiento

III.B.138

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla, s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Antonio Goñi Cabrero, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Nájera (C/ Calvo Sotelo, 10).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Delegación de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 001287221 GOÑ se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Haro, a 16 de Febrero de 1990.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Notificación y requerimiento

III.B.139

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla, s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Jesús Villanueva Blanco, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Santurdejo (C/ Real del Sur s/n).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Delegación de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16362923 VII se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Haro, a 16 de Febrero de 1990.—El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente administrativo de apremio

III.B.187

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado Doña Carmen González Tobalina, se ha dictado con fecha 8 de Marzo de 1990 la siguiente PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: Deudor: Doña Carmen González Tobalina.

Domicilio: C/ República Argentina, número 31-1º (26002 Logroño). Debitos: Certificación de descubierto número 88/11024 por importe de 48.553 pesetas, correspondientes a Descubierto Total de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, período: Septiembre-86 a Noviembre-86.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más 100.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Ciento cuarenta y ocho mil quinientas cincuenta y tres pesetas (148.553 Ptas.).

INMUEBLE: La vivienda o piso segundo derecha-derecha, tipo B), de

la casa en Logroño, en la calle República Argentina, números 31 y 33, que consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, dos baños, vestíbulo, pasillo y una terraza a fachada principal. Ocupa una superficie útil de ciento tres metros cuadrados y quince decímetros y la construida es de 135,02 metros cuadrados linda: Norte, casa 29 de República Argentina; Sur, patio de luces, ascensor y vivienda tipo A) y pasillo; Este, vivienda tipos A y D, patio de luces y pasillo y Oeste, calle de su situación. Inscrita al folio 182, Libro 639, Finca número 41.138. Inscripción 3ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación a la apremiada Doña Carmen González Tobalina y su esposo Don José Félix Ibáñez Capellán, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 8 de Marzo de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Expediente administrativo de apremio

III.B.188

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra los apremiados Don Rafael Pozo Fernández y Doña María Luz Bozalongo Aguiar, del que tienen conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Requierase a los deudores a que se refiere el presente expediente para que entreguen en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación en el plazo de tres días señalados en el artículo 133.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el título de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndoles, que de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo y habiéndose procedido a la valoración de los bienes embargados en el expediente "Piso quinto izquierda de la calle Avenida de España, número 4 de Logroño" se le comunica la tasación efectuada por el Perito designado por esta Unidad de Recaudación Don Justo Callejo Matienzo y que asciende en su totalidad, al importe de Cinco millones setecientos mil pesetas (5.700.000 Ptas.), valoración que servirá de base para la subasta.

Y para que sirva de notificación a los apremiados Don Rafael Pozo Fernández y Doña María Luz Bugallo Aguiar, se publica la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra la transcrita providencia y valoración efectuada, pueden Vds. interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días desde la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 8 de Marzo de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los estatutos de la Asociación Profesional de Artesanos del Calzado (Reparación y Medida-Ortopedia)

III.B.186

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4ª del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, ("Boletín Oficial del Estado" del 28), sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de Abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 12 horas

del día 5 del mes de Marzo de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional de Artesanos del Calzado (Reparación y Medida-Ortopedia) de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, integrando a los empresarios que desarrollen la actividad de Artesanos del Calzado, que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Alejandro Ortega Granado, Don José Francisco López de Guzmán Martínez de Ordóñez, Don Juan Martínez Torre, Don Carlos Alonso Mediavilla, Don José María Domínguez Rencurel, Don Miguel Angel Plaza Martínez, Don Luis Gutiérrez García, Doña Luisa Pérez Morin y Don Javier Velázquez Moreno.

Logroño, 5 de Marzo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Relación previa de las fincas afectadas por las ocupaciones temporales motivadas por las obras de recrecimiento de los acueductos del Cidacos y Recuenco y cruce de la Yasa Agustina en el Canal de Lodosa TT. MM. de Calahorra y Aldeanueva de Ebro (La Rioja). Expediente número 4, término municipal de Calahorra (La Rioja) III.B.189

Siendo necesario para la ejecución de la obra pública de referencia, aprobada técnica y definitivamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en fecha 12 de Mayo de 1989, el establecimiento de caminos provisionales de acceso a los distintos puntos de las obras, se requiere la ocupación temporal por un año de diversos terrenos en el término municipal de Calahorra (La Rioja).

En su consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha dispuesto la publicación de la presente relación de fincas y propietarios afectados por dicha ocupación temporal, así como la apertura de un periodo de información pública durante un plazo de diez días. Periodo en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación temporal.

Zaragoza, 28 de Febrero de 1990.— El Secretario General, Mariano Barreira Giménez.— Rubricado.

PROPIETARIO:

Número: 1

Apellidos y Nombre: Blázquez Blázquez, Félix

DATOS DE LAS FINCAS:

Número en expediente: 1

Referencia catastral: 8-101

Superficie a ocupar: 229 m2.

Clase o cultivo: Hortalizas

Expropiación: Ocupación temporal 1 año.

PROPIETARIO:

Número: 2

Apellidos y Nombre: Domínguez Fernández, Matías

DATOS DE LAS FINCAS:

Número en expediente: 2, 3 y 4

Referencia catastral: 8-108, 8-295 y 8-294

Superficie a ocupar: 101 m2., 115 m2. y 87 m2.

Clase o cultivo: Hortalizas, Idem. Idem.

Expropiación: Ocupación temporal 1 año, Idem. Idem.

PROPIETARIO:

Número: 3

Apellidos y Nombre: Gutiérrez Ruiz, Valeriano

DATOS DE LAS FINCAS:

Número en expediente: 5

Referencia catastral: 8-107

Superficie a ocupar: 203 m2.

Clase o cultivo: Hortalizas

Expropiación: Ocupación temporal 1 año.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105